

LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA, UNA QUEJA RECURRENTE EN LA SINDICATURA DE GREUGES DE BARCELONA

- La Síndica de Greuges de Barcelona ha recomendado al departamento que vela por la reducción de la contaminación acústica del Área de Ecología, Urbanismo, Infraestructuras y Movilidad unas nuevas medidas del nivel de vibraciones en una finca donde una vecina denuncia molestias por la actividad de un establecimiento instalado en los bajos del edificio.

Barcelona, 2 de octubre de 2020 - Una ciudadana se dirigió a la Sindicatura de Greuges de Barcelona para quejarse de las molestias que ocasiona un gimnasio 24 horas instalado en los bajos de su finca. Concretamente, denunciaba problemas de salud originados por las vibraciones que se transmiten desde los bajos hasta su vivienda.

A raíz de sus reclamaciones, el Ayuntamiento ejecutó una comprobación de los niveles de vibraciones ambientales que producía el funcionamiento del gimnasio en su vivienda. El resultado fue que la actividad cumple con los límites que establece la normativa, situación que motivó el archivo del expediente.

La persona afectada se dirigió a la Sindicatura para solicitar amparo, puesto que consideraba que el Ayuntamiento no garantizaba su derecho al descanso. Manifestaba que con solo una medida realizada un día aleatorio no es suficiente para asegurar que el funcionamiento de la actividad durante las 24 horas de los 365 días del año cumple los límites acústicos y de vibraciones establecidos.

La valoración de la síndica

La síndica de greuges ha revisado el informe de vibraciones ejecutado por el Ayuntamiento de Barcelona, y ha observado que la evaluación de las vibraciones tiene un resultado muy próximo al nivel límite establecido por la ordenanza. **“Con estos parámetros, y teniendo en cuenta que la medida se produjo en un día y una hora en que la instalación estaba poco concurrida, recomendamos al área de Ecología, Urbanismo, Infraestructuras y Movilidad que lleve a cabo nuevas medidas con unas condiciones más representativas de este gimnasio 24 horas”**, ha manifestado la síndica de greuges de Barcelona, Maria Assumpció Vilà.

En la información municipal recibida no se observa inactividad administrativa ni dejadez en las obligaciones de los poderes públicos. De hecho, el Distrito de Sants-Montjuic, ante la persistencia de las molestias por esta vecina, ha iniciado un proceso de mediación entre las partes implicadas como vía alternativa a la solución de este conflicto. **Desde la Sindicatura de Greuges de Barcelona hemos insistido durante los últimos años de la importancia de los procedimientos de mediación como método para evitar futuras judicializaciones en esta clase de conflictos.** Por este motivo, Vilà

ha pedido al Distrito que informe del resultado de la acción de mediación iniciada entre las partes implicadas.

Seguimos recibiendo numerosas quejas por contaminación acústica

En la Sindicatura de Greuges de Barcelona se repiten las quejas derivadas de la contaminación acústica que sufre la ciudadanía y que son debidas principalmente al comportamiento de las personas. Algunos ejemplos son las molestias generadas por los clientes de los locales de ocio nocturno; el público asistente a las diferentes actividades autorizadas en la ciudad; las personas usuarias de las plazas; los usuarios de instalaciones deportivas o de los patios de colegio en horario extraescolar; y más recientemente, las generadas por los ladridos de los perros en las áreas de recreo.

También debemos citar como quejas recurrentes aquellas que son más objetivables, como pueden ser las procedentes de aparatos de climatización, tanto de origen doméstico como comercial, y las que producen los servicios públicos que se encargan de la limpieza de las calles y la recogida de basura. Por otro lado, cada vez se reciben más casos relacionados con las molestias generadas por la misma convivencia entre las personas en el seno de las comunidades a las cuales pertenecen.

En estos casos, hemos recomendado al consistorio, en diferentes ocasiones, actuar de forma proactiva proponiendo la mediación entre los afectados, para entender que más allá de la posible ponderación entre derechos vulnerados y la infracción administrativa, existe un conflicto de convivencia que debe abordarse.

Se entiende que la obligación de la administración es garantizar y tutelar derechos, pero también potenciar mecanismos de gestión positiva de la convivencia. Tiene que ofrecer fórmulas que fomenten el diálogo y la corresponsabilidad mediante la participación activa de la ciudadanía, y que permitan resolver o evitar la cronificación de determinadas situaciones.

Durante el año 2019 recibimos un total de 191 quejas relativas a medio ambiente:

